

DECRETO

Antecedentes de hecho

I.- La entidad Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 ha pedido, mediante escrito presentado el día 31 de octubre de 2024 con registro de entrada número 2024120856, una colaboración para el desarrollo del programa deportivo y social 2024, que consta en el expediente por un importe de 10.000 euros.

II.- La entidad Club Tennis Reus Monterols es una entidad deportiva privada con personalidad jurídica propia y con capacidad para obrar, cuyo objetivo es exclusivamente el fomento, la práctica y la difusión de la actividad física y del deporte, sin ánimo de lucro, que realiza actividades para la promoción del deporte en la ciudad, en concreto, de tenis y pádel.

III.- El objeto de la subvención a la entidad Club Tennis Reus Monterols es el programa deportivo y social 2024 que incluye:

- La introducción del pádel a niños, que es un programa con el objetivo de introducir a nuevos potenciales practicantes en los deportes de raqueta, con un enfoque claramente educativo y pedagógico, sin la participación en competiciones oficiales como elemento de iniciación a la práctica deportiva.
- La organización de competiciones de tenis y pádel como:
 - Torneo de Tenis Juvenil «La Cruz Blanca, donde las instalaciones del club permiten acoger la participación de un gran número de tenistas, en un torneo destinado a jugadores/as de categorías juveniles de benjamín hasta junior tanto femenino como masculino, y el Torneo «Los retos del tenis» con un enfoque claramente social para potenciar la adherencia a la práctica deportiva saludable de personas en edad adulta mediante una competición social entre aquellos/as tenistas que practican tenis de forma más lúdica, una competición donde el nivel de juego es recreativo y similar entre los distintos participantes.
 - Torneo «los retos del tenis», torneo social con la voluntad de promocionar la competición entre los socios que practican tenis de forma más lúdica, para mantener la motivación y la adherencia a la práctica del deporte como actividad de promoción de la salud.
 - Torneo “Americana escuela tenis juvenil”: Durante el curso de la escuela juvenil de tenis 22-23, se organiza un torneo en formato americana, que consta en 12 jugadores de similar nivel que disputan partidos todos contra todos para fomentar la competición y que los alumnos se conozcan entre ellos para obtener un grupo más unido y dinámico, generando dinámicas de grupo y cohesión.
 - Torneo «Americana escuela tenis adultos»: Es el mismo formato que «la Americana escuela tenis juvenil», pero con los componentes de la escuela de adultos.
 - Torneo “12 horas de tenis”: Cada año, en el mes de julio, organizan una jornada de 12 horas de tenis, que es un torneo intensivo tanto para socios como por no socios donde cada jugador juega un total aproximado de seis partidos de 35 minutos cada partido, desde las 10h de la mañana hasta las 22h de la noche, donde todos los inscritos forman 4 equipos diferentes donde al finalizar la jornada, se suman todos los puntos de cada equipo para determinar el ganador, actividad que permite abrir el club a los no socios y promocionar la entidad y las actividades que se desarrollan.
 - Torneo “los retos de pádel”: Consiste en un torneo abierto donde pueden jugar jugadores tanto del Club como de fuera donde la metodología es jugarcontra las parejas situadas por encima en un ranking cada semana para escalar dentro del ranking tantas plazas como sea posible durante tres meses. Una vez terminada esta fase se inicia una segunda en formato cuadro eliminatorio. Este campeonato configura un ranking final de dónde salen los componentes de los equipos senior del Club para jugar los campeonatos

regulares. Actividad que permite a los jugadores y jugadoras fijarse objetivos y mantener la adherencia a la actividad.

- Torneo «Gran Slam Menores Pádel»: Torneo con el formato de Gran slam que acerca a la ciudad de Reus a los mejores jugadores de pádel en nivel catalán y que se enmarca dentro de los actos de la Fiesta Mayor. La actividad concentra familias que vienen a la ciudad y disfrutan del club y de los servicios de la ciudad.
- Campeonato provincial de las Terres de l'Ebre y Tarragona «Copa Cataluña». Se trata de un campeonato oficial de la Federación Catalana de Tennis, que se juega los fines de semana y que convoca un gran número de jugadores juveniles y seniors.

IV.- El interés, deportivo social y público de los programas es el desarrollo de un seguido de acciones que por su naturaleza, contenido y exclusividad y por la tipología de la población a la que se dirige fomentan la actividad física y el deporte de forma continuada durante todo el año, logrando entre los participantes la adherencia y el hábito que entre otros les permite mejorar su condición física, las cualidades físicas y tanto de calidad de vida de los participantes vinculado al aprendizaje, la sociabilidad y la interrelación entre los participantes, acompañantes y el resto de usuarios de la Instalación.

V.- Los proyectos contemplan la celebración de acciones puntuales de dinamización mediante organizaciones temáticas, competiciones o actividades complementarias de otra índole.

VI.- En fecha 8 de noviembre de 2024 el director de instalaciones y proyectos de RELLSA según designación del Decreto del concejal delegado del Área de Deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021, y con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus emite informe favorable por el que se aprueba la concesión de una subvención directa prevista nominativamente, en el Club Tennis Reus Monterols, por un importe de 10.000€, por contribuir a la actividad deportiva que desarrolla la entidad, teniendo en cuenta el valor social y deportivo de la entidad y el interés público por la función social y deportiva en la ciudad.

VII.- Consta en el expediente que la entidad Club Tennis Reus Monterols está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

VIII.- En fecha 18 de noviembre de 2024 se emite informe de fiscalización previa limitada, de acuerdo con el artículo 13 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por lo que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación. En el informe consta la siguiente observación: «Habría que precisar qué porcentaje de subvención corresponde a cada proyecto subvencionable para que pueda acreditarse en el expediente que se ha cumplido la finalidad por la que se otorga la subvención y que no procede revocación parcial/total en caso de incumplimiento de uno o parte de los proyectos».

IX.- En fecha 27 de noviembre de 2024 el director de instalaciones y proyectos de RELLSA emite informe en respuesta a las observaciones efectuadas por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Reus, asignando el porcentaje de subvención que corresponde a cada proyecto subvencionable y que es el siguiente:

PROYECTO DEPORTIVO Y SOCIAL DEL CLUB

Grupo de introducción al pádel para los más pequeños (Grupo D)

Total presupuesto: 7.100€ - % proyecto del total del presupuesto 19,10%

Torneo de tenis juvenil de verano "la Cruz Blanca"

Total presupuesto: 3.839€ - % proyecto del total del presupuesto 10,33%

Torneo "Los retos del tenis"

Total presupuesto: 2.771€ - % proyecto del total del presupuesto 7,46%

Torneo "Americana escuela tenis adultos"

Total presupuesto: 862€ - % proyecto del total del presupuesto 2,31%

Torneo "Americana escuela tenis juvenil"

Total presupuesto: 862€ - % proyecto del total del presupuesto 2,31%

Torneo "12 horas de tenis"

Total presupuesto: 1.861€ - % proyecto del total del presupuesto 5%

Torneo "los retos de pádel"

Total presupuesto 6.769€ - % proyecto del total del presupuesto 18,21%

Torneo "Gran Slam Menores Pádel"

Total presupuesto 8.044€ - % proyecto del total del presupuesto 21,64%

Campeonato Provincial de las Terres de l'Ebre y Tarragona "Copa Catalunya"

Total presupuesto 5.061€ - % proyecto del total del presupuesto 13,64%

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de empleo del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. El PLE, en sesión llevada a cabo el día 25 de junio de 2024 aprobó la modificación del Plan estratégico de subvenciones 2022-2024 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos (aprobado por este mismo órgano en fecha 22 de diciembre de 2021), en el que consta una subvención nominativa para la entidad Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 por importe de 13.000€ en concepto del programa deportivo y social 2024 y Campeonato de Tennis ITFW35, con cargo en la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2024. Dado que el objeto de esta subvención se limita exclusivamente al programa deportivo y social de la entidad, y no abarca el campeonato de Tennis ITW35, que se encuentra incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones, el importe a otorgar asciende a 10.000 €, cantidad que resulta inferior a la prevista de forma nominativa.

TERCERO. Según prevé el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, esta subvención se concede con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

CUARTO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010), en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010) prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones que prevé la ley.

SEXTO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de

conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,
HE RESUELTO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa a la entidad Club Tennis Reus Monterols, con NIF G43071596, por un importe total de 10.000€ para el conjunto de las actividades que conforman el programa deportivo y social 2024 detalladas a continuación y con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2024:

- Grupo de introducción al pádel para los más pequeños (Grupo D)
Total presupuesto: 7.100€ - % proyecto del total del presupuesto 19,10%.
- Torneo de tenis juvenil de verano “la Cruz Blanca”
Total presupuesto: 3.839€ - % proyecto del total del presupuesto 10,33%.
- Torneo “Los retos del tenis”
Total presupuesto: 2.771€ - % proyecto del total del presupuesto 7,46%.
- Torneo “Americana escuela tenis adultos”
Total presupuesto: 862€ - % proyecto del total del presupuesto 2,31%.
- Torneo “Americana escuela tenis juvenil”
Total presupuesto: 862€ - % proyecto del total del presupuesto 2,31%.
- Torneo “12 horas de tenis”
Total presupuesto: 1.861€ - % proyecto del total del presupuesto 5%.
- Torneo “los retos de pádel”
Total presupuesto 6.769€ - % proyecto del total del presupuesto 18,21%.
- Torneo “Gran Slam Menores Pádel”
Total presupuesto 8.044€ - % proyecto del total del presupuesto 21,64%.
- Campeonato Provincial de las Terres de l'Ebre y Tarragona “Copa Catalunya”
Total presupuesto 5.061€ - % proyecto del total del presupuesto 13,64%.

SEGUNDO. Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de forma inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el período de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

El órgano concedente dispensa de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 42 del RLGS.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, que sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en esta resolución, con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del ejercicio 2024.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

- a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al Ayuntamiento a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esa entidad.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

CUARTO. El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa deberá aportarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión de la presente subvención y contará con la siguiente documentación:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos y de publicidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actuaciones subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con el justificante de pago, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Dado que la subvención se ha otorgado en base a un presupuesto previo de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que hayan acontecido respecto al presupuesto presentado.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

- c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal.
- d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, las medidas de difusión consistentes en:

La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o menciones relativas en medios de comunicación.

Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS será causa de reintegro de la subvención.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II de la citada ley.

QUINTO. Notificar la resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.